

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
FACULTAD DE INGENIERIA
DEPARTAMENTO INGENIERIA INDUSTRIAL

DEJA SIN EFECTO RES. N°3733 DE 10-06-2019 Y
OTORGA BECA ARANCELARIA A LOS
ALUMNOS QUE INDICA.

SANTIAGO, 004110 - 21.06.19.

VISTOS: El DFL N° 149 del Ministerio de Educación, la Resolución N° 841 de 1988 y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. OTORGASE 10% beca arancelaria correspondiente al Segundo Semestre 2017 a favor de los alumnos de la carrera de Ingeniería Civil Industrial, modalidad vespertina, que a continuación se detallan:

ABARCA MEDINA DANIEL ESTEBAN
ARIAS MOLL LUIS RODRIGO
CANCINO QUINTANILLA ANDREA ALEJANDRA
COLICOI ALTAMIRANO NATALIA PAOLA
DIAZ MELI LUIS FELIPE
DURAN ROJAS FELIPE ANTONIO
EPUÑAN LIENLAF MARCELO IVAN
GONZALEZ FERNANDEZ MATIAS ALEJANDRO
GONZALEZ DONOSO SIMÓN ANDRÉS
GUTIÉRREZ AGUIRRE RODRIGO FRANCISCO
HEERWAGEN PIÑA THOMAS ANTONIO
IBARRA PACHECO GIANCARLOS ALEXANDER
LEPIN GONZÁLEZ ERICK ALEJANDRO
LILLO SUAZO PABLO ANTONIO
LÓPEZ VALDEBENITO MANUEL FLORENTINO
MARÍN MALATESTA SEBASTIÁN ALFREDO
MORALES RUZ TIARE NATALIA
NARVAEZ DÍAZ ANÍBAL ESTEBAN
NUÑEZ HERNANDEZ CAMILO IGNACIO
OLAVE PARRA BENITO ESTEBAN
PALACIOS DE LA FUENTE PEDRO HERNÁN
PÉREZ CASTRO PAULA DANAE
SANCHEZ DAVISON CAMILA FERNANDA
SANCHEZ GUERRA CARLA CRISTINA
TOLEDO ARANEDA DIEGO ANDRÉS
ZÚÑIGA POLICRONI FELIPE EDUARDO

2.- El beneficio arancelario señalado se otorgará para el Segundo Semestre de 2017, según plan de estudio vigente.

3.- Los alumnos deberán obligatoriamente pagar el valor de la cuota básica de matrícula.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

JUAN CARLOS ESPINOZA RAMÍREZ, Decano Facultad de Ingeniería.

Lo que transcribo para su conocimiento.



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JCER/MAM/LQLL/esb.

Distribución:

- 2. Facultad de Ingeniería
- 1. Contraloría Universitaria
- 2. Depto. Ingeniería Industrial
- 2. Oficina de Partes
- 1. Archivo Central